



GOBIERNO  
DE TODOS



INCLUSIÓN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Asunto: Se notifica prevención.

San Francisco de Campeche, Camp., a 29 de octubre de 2024.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:  
PRESENTE

Esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Inclusión del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, procede a emitir resolución administrativa derivada de la solicitud de información decepcionada con fecha 23 de octubre de 2024, quedado registrada con el folio: 042868500001524.

#### RESULTADOS:

Con fecha 23 de octubre de 2024, recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información a la que recayó el folio número 042868500001524, mediante cual requirió lo siguiente:

*"Investigación para tesis de maestría."*

Con fundamento en los artículos 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche que a la letra señala:

*ARTÍCULO 132.- Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia del sujeto obligado podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o precise uno o varios requerimientos de información.*

*Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 136 de la presente Ley, por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso, el sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional.*

*La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento.*

Se comunica al solicitante que la información que requiere no incluye los detalles que pudieran hacer localizable para proceder a proporcionar la información, en virtud de lo anterior, se realiza por una única ocasión una prevención para que en un plazo de diez días, indique o corrija su requerimiento de información.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**INCLUSIÓN**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Por lo anteriormente expuesto, se notifica la **PREVENCIÓN** emitida por esta Secretaría de Inclusión para atender la solicitud de información realizada.

Para cualquier aclaración o duda respecto de la presente resolución, se ponen a su disposición el teléfono 9818111942 y el correo electrónico [transparencia.seincampeche@gmail.com](mailto:transparencia.seincampeche@gmail.com) o acudir directamente a esta "UNIDAD DE TRANSPARENCIA" ubicada en calle 57 No. 18 de la Colonia Centro, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. ARIOSTO EDILBERTO CHAN ALVARADO**  
**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

  
**VO.BO.**  
**LIC. CARLOS RAMÍREZ CORTES**  
**SECRETARIO TÉCNICO**